

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendof.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**Ref.:** Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO**

**No.253684089001 2019 00094 00**

Como se ha cumplido con los postulados que establece el artículo 446 del Código General del Proceso, ha ingresado el proceso al Despacho para hacer el respectivo pronunciamiento sobre si se aprueba o modifica la liquidación del crédito presentada por la mandataria judicial del banco ejecutante; concierne ahora tomar la determinación que para el efecto se exige, máxime que la demandada no formuló objeción alguna.

En ese entendido, refulge evidente que no se advierte inconsistencia en las operaciones matemáticas que se han desarrollado previa comparación de la realizada por este operador judicial al tanto de los postulados que prevé el artículo 65 de la Ley 45 de 1990, ora que en tratándose del interés moratorio en obligaciones crediticias, corresponde al máximo de 1.5 veces el interés bancario corriente y que la liquidación presentada le resulta más favorable a la parte pasiva, mas en esas condiciones, procedente es impartirle **APROBACIÓN** a la **actualización de la liquidación del crédito** en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$22'528.291,38)** al **veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**.

De manera inmediata se procederá a desanotar la actuación en el Libro Diario Excel y en el micrositio de la página de la Rama Judicial y demás medios tecnológicos de aquellas piezas procesales que en la debida oportunidad surjan en el procedimiento judicial. Así mismo se procederá a colgar en el micrositio de este Despacho - Página de la Rama Judicial el cuaderno de medidas cautelares.

**Notifíquese y Cúmplase**

**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 010 DE HOY 22 de Marzo de 2024  
El Secretario,  
CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA